



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 086 2016-SERNANP-OA

Lima, 21 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 103-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 12 de abril de 2016, suscrito por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y Nota de Envío de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;



Que, el artículo 35° y numeral 37.1 y numeral 37.2 del artículo 37° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el *devengado*, es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, que para efectos de su reconocimiento, la normativa señala que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2015, se suscribió la Orden de Servicio N° 69, con el objeto de brindar capacitación sobre "Gestión de bienes muebles de propiedad estatal: Aplicación de la nueva Directiva 001-2015/SBN", para el personal del SERNANP, por un monto ascendente a S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia de Bienes Nacionales – CAFAE-SBN, cuya conformidad de servicio fue otorgada por el área usuaria con fecha 29 de diciembre de 2015;



Que, de conformidad a los artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha verificado el cumplimiento del procedimiento para la ejecución financiera del gasto, así como el sustento y registro de los gastos a reconocerse para proceder al pago adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a favor del CAFAE-SBN;

Que, en virtud a la normativa antes glosada y de conformidad a los documentos del visto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de la obligación que mantiene el SERNANP por la prestación del servicio de capacitación por un monto equivalente a S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de obligaciones contraídas del ejercicio fiscal 2015, por la suma total de S/. 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, los trámites correspondientes para la cancelación de las obligaciones de pago del año fiscal 2015, indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Unidad Orgánica, meta, fuente de financiamiento, genérica de gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado